



AYUNTAMIENTO
DE
Fuenteguinaldo
(Salamanca)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2023**

En la localidad de Fuenteguinaldo siendo las 13.00 horas del día 10 de octubre de 2023, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la Ley, los siguientes

Asistentes:

Concejales: D. Juan José Carreño Corchete (PP), que actúa como Presidente.

D. Ramón Estévez Vicente (PP)

D. Ricardo de Arriba Torres (PP)

Dña. M^a Carmen Villoria García (PSOE)

Secretaria: Dña. Ana Rubio Santos.

No asistentes:

D^a. María Lourdes Palos Carreño, justifica su ausencia.

D. Ricardo Rafael Sánchez Alaejos, justifica su ausencia.

D. Cyril Tendero Cazin, justifica su ausencia.

Antes del comienzo de la sesión la Sra. Concejala Dña. M. C. Villoria García solicita que quiere retransmitir en directo el Pleno.

El Sr. Presidente le responde que no tiene inconveniente en que grabe la sesión y que sea retransmitida, pero que ello debe hacerse a través de los cauces que correspondan para evitar posibles problemas legales.

La Sra. Secretaria indica que ha consultado con los Servicios Jurídicos de la Diputación de Salamanca y que estos le han indicado que antes de retransmitirlos que sea solicitado por escrito especificando quien va a retransmitir, cómo y a través de qué plataforma, para que se le solicite informe a Diputación, puesto que desconoce los cauces legales. Indica que el Grupo Socialista lo ha solicitado por escrito esa misma mañana y que se le dará trámite.

La Sra. Concejala Dña. M. C. Villoria García, solicita que conste en acta literalmente “que hoy no se me permite grabar el Pleno”.

El Sr. Presidente responde que si se le permite grabar el pleno, que no tiene ningún inconveniente, que el problema es la difusión en directo, que se desconocen los cauces, que hay que hacerlo bien para evitar problemas legales.

La Sra. Concejala Dña. M. C. Villoria García solicita que quiere que todo el debate conste en acta, que no se le permite retransmitir el Pleno en directo.





**AYUNTAMIENTO
DE
Fuenteguinaldo
(Salamanca)**

El Sr. Concejal R. de Arriba Torres indica que sí se le permite grabar, lo que no es la difusión hasta que se sepan los cauces, que después no habrá inconveniente.

La Sra. Concejala Dña. M. C. Villoria García manifiesta que da por finalizado el Pleno hasta que se solucione.

La Sra. Secretaria le indica que hay quórum, que el quórum mínimo para celebrarse el Pleno es la asistencia de tres concejales, un tercio del total.

El Sr. Concejal R. de Arriba Torres le indica que si la Sra. Concejala considera por este tema irse de un pleno, que hay cosas más importantes en el Ayuntamiento para que se levante en el Pleno por este tema habiéndole explicado el porqué no se podría difundir en ese momento permitiendo su grabación.

La Sra. Concejala Dña. M. C. Villoria García pide que conste en acta que quiere una copia del acta para hacer la denuncia que tengan que hacer.

La Sra. Secretaria responde que el acta estará disponible cuando se apruebe en la próxima sesión, que será a finales de ese mismo mes.

La Sra. Concejala Dña. M. C. Villoria García pregunta que si podría grabar el Pleno en audio.

El Sr. Presidente responde que no hay problema alguno, que lo puede grabar en audio y en video si quiere. Que el problema es la difusión hasta que se sepa cómo debe hacerse.

La Sra. Concejala manifiesta que la ley les ampara, dirigiéndose a la Sra. Secretaria.

La Sra. Secretaria indica que ella no tiene problema alguno en que se grabe y se difunda, pero que por desconocimiento del cauce legal ha llamado a los Servicios Jurídicos de Diputación para preguntar cómo habría que hacerlo y han respondido que sea solicitado al Ayuntamiento por escrito especificando donde va a ser retransmitido y “subido”, quien se va a encargar de grabarlo, y con ello solicitar informe a Diputación. Que la ley ampara su difusión, pero por desconocimiento si choca con la ley de protección de datos, y para seguridad jurídica tanto para el Ayuntamiento como para el Grupo Socialista que es quien va a retransmitir los Plenos en directo, es conveniente aclarar el cauce y la forma de proceder, puesto que quien difunde es el responsable de la protección de datos.

Tras este debate previo, comprobada por la Secretaria-Interventora la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, el Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.





A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Concejales asistentes si desean formular alguna observación o rectificación al borrador del acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Fuenteguinaldo celebrada el día 16 de agosto de 2023, omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.

La Sra. Concejala Dña. M. C. Villoria García, en relación al punto 2 de la sesión, acerca de la aprobación de la modificación de créditos nº02/2023 en modalidad de créditos extraordinarios a cargo de remanente líquido de tesorería, quiere informar, lo que se transcribe literalmente: *“como portavoz del Grupo Socialista, que el Pleno Extraordinario celebrado el día 16 de agosto de 2023, fue a consecuencia de que el grupo socialista votamos en contra de la aprobación del expediente de licitación de la pavimentación de la Calle Redonda Parte 2, así como los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas por falta de documentación. Una vez entregada y revisada la documentación, constató la Secretaria, efectivamente, que así no se podía aprobar dicho expediente, e hizo lo necesario y con urgencia para solucionarlo.”*

No formulándose ninguna observación más por ninguno de los concejales asistentes, se somete a votación el punto del orden del día, resultando APROBADA el acta por UNANIMIDAD de los asistentes.

2. APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO “PAVIMENTACIÓN PARCIAL CL REDONDA PARTE 2.

El Sr. Presidente explica que en reunión celebrada el 9 de octubre de 2023, la Comisión de Economía, Hacienda, Empleo y Régimen propuso, informando favorablemente por unanimidad, la aprobación de adjudicación del contrato de licitación de la pavimentación parcial de la Calle Redonda Parte 2, procediendo a leer el dictamen de tenor literal siguiente:

“A la vista del expediente de contratación tramitado y del contrato que se pretende adjudicar, finalizado el plazo de presentación de solicitudes se presentaron los siguientes licitadores con la siguiente puntuación:

Licitador	Puntuación Criterio A	Puntuación Criterio B1	Puntuación Criterio B2	Total Puntuación
-----------	--------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------





AYUNTAMIENTO
DE
Fuenteguinaldo
(Salamanca)

	Menor precio	Mejoras (ampliación años de garantía)	Mejoras (macarrón y arquetas)	criterios
MADOCSA A10 OBRAS Y CONTRATAS, SL	90 puntos	10 puntos	14,8 puntos	114,80 puntos
ANYSAN DE BOADA, SL	85,81 puntos	10 puntos	14 puntos	109,81 puntos
LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES, SL	86,56 puntos	6 puntos	12 puntos	104,56 puntos
JORGE Y OSCAR CONSTRUCTORA, SL	88,11 puntos	6 puntos	4 puntos	98,11 puntos
OCR EXTREMADURA, SL	81,12 puntos	1 punto	0 puntos	82,12 puntos

Siendo el licitador con más puntuación “Madocsa A10 Obras y Contratas, SL” y habiéndole requerido para que presentase la documentación pertinente y la constitución de la garantía definitiva, el mismo no ha procedido a cumplir con dicho requerimiento, pasando la adjudicación al segundo licitador con la oferta más ventajosa, Anysan de Boada SL, el cual tras ser requerido para la presentación de la documentación y de la garantía definitiva lo ha cumplido en tiempo y forma.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 5 de octubre de 2023, el Pleno, adopta por UNANIMIDAD, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obra PAVIMENTACION CALLE REDONDA PARTE 2 en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

ADJUDICATARIO	CIF	PRECIO
ANYSAN DE BOADA, SL	B3748027 4	227.417,96€ (IVA INCLUIDO)

Mejoras:

- Garantía: 10 años
- ML macarrón y correspondientes arquetas: 350 ML





AYUNTAMIENTO
DE
Fuenteguinaldo
(Salamanca)

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por el citado adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

	Licitador	NIF
1	ANYSAN DE BOADA, SL	B37480274
2	JORGE Y OSCAR CONSTRUCTORA, SL	B37509247
3	OCR EXTREMADURA, SL	B10435733
4	MADOCSA A10 OBRAS Y CONTRATAS, SL	B37571502
5	LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES, SL	B37055167

Siendo el licitador con la oferta más ventajosa “Madocsa A10 Obras y Contratas, SL”, el mismo tras ser requerido para que presentase la documentación pertinente así como la constitución de la garantía definitivo, no presentó documentación alguna.

Por ello, y en virtud de lo acordado por la Mesa de Contratación, según el acta de apertura de ofertas, fue requerido para presentar la documentación y garantía definitiva el siguiente licitador con más puntuación, “Anysan de Boada, SL”.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable¹ del contrato a JOAQUÍN PELLICER VALVERDE, director facultativo conforme a los art. 237 a 246 de la LCSP, para supervisar la ejecución de la obra y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a ANYSAN DE BOADA SL, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato, facultando a la Sra.





AYUNTAMIENTO
DE
Fuenteguinaldo
(Salamanca)

Alcaldesa para los trámites en aras a la agilización procesal como representante de la entidad local.

NOVENO. *Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

DÉCIMO. *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del contrato y cuantos actos deban de realizarse en aras a la agilización burocrática.>>*

El Sr. Presidente, sin más debate, somete el punto a votación, adjudicar el contrato Pavimentación Parcial de la CL Redonda Parte 2 a “Anysan de Boada SL” conforme lo dictaminado por la Comisión de Economía, Hacienda, Empleo y Régimen Interior, resultando APROBADO por UNANIMIDAD de los asistentes.

**3. APROBACIÓN REQUERIR PENALIDAD LICITADOR RETIRADO
LICITACIÓN PAVIMENTACIÓN CL REDONDA PARTE 2.**

El Sr. Presidente explica que en reunión celebrada el 9 de octubre de 2023, la Comisión de Economía, Hacienda, Empleo y Régimen propuso, informando favorablemente por unanimidad, la aprobación del requerimiento de penalidad al licitador retirado de la licitación de la pavimentación de la C/ Redonda Parte 2, procediendo a leer el dictamen de tenor literal siguiente:

“La Sra. Presidenta INFORMA en relación al expediente de licitación de la pavimentación de la C/Redonda parte 2, que finalizado el plazo de presentación de solicitudes y vistas las puntuaciones obtenidas por los licitadores, siendo el licitador con más puntuación “Madocsa A10 Obras y Contratas, SL” y habiéndole requerido para que presentase la documentación pertinente y la constitución de la garantía definitiva, el mismo no ha procedido a cumplir con dicho requerimiento. Que en el escrito de requerimiento de la documentación y de la constitución de la garantía definitiva se le advertía que “de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido”

Que en conversación telefónica la empresa ha propuesto realizar alguna obra para que no le sea requerida la penalidad, que presentaron oferta a sabiendas de que no tenían clasificación requerida en el PCAP.





**AYUNTAMIENTO
DE
Fuenteguinaldo
(Salamanca)**

Tras un breve debate acerca de las opciones de acordar la realización de alguna obra a cambio de la penalidad, o por el contrario requerirle la misma, los miembros de la Comisión por UNANIMIDAD acuerdan requerir a MADOCOSA A10 Obras y Contratas SL la penalidad descrita en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público."

El Sr. Presidente, sin más debate, somete el punto a votación, requerir la penalidad que corresponda a Madocsa A10 Obras y Contratas SL por haber retirado su oferta de licitación de la Pavimentación de la C/Redonda Parte 2, conforme lo dictaminado por la Comisión de Economía, Hacienda, Empleo y Régimen Interior, resultando APROBADO por UNANIMIDAD de los asistentes.

4. APROBACIÓN NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR.

Considerando que, en el mes de octubre de 2023 quedará vacante el cargo de Juez de Paz titular.

Considerando que, con fecha 5 de septiembre de 2023 se remitió al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ciudad Rodrigo y al Boletín Oficial de la Provincia el Bando del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz titular en esta localidad. Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº 174 de fecha 11 de septiembre de 2023, en tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido durante diez días hábiles.

Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://fuenteguinaldo.sedelectronica.es/>.

Considerando que, con fecha 25 de septiembre de 2023 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, presentándose los siguientes:

- N.º de registro de entrada: 2023-E-RC-1123. Nombre y apellidos: J. A. S. C.
- N.º de registro de entrada: 2023-E-RC-1181. Nombre y apellidos: M. L. S. T.
- N.º de registro de entrada: 2023-E-RC-1182. Nombre y apellidos: N. G. G.
- N.º de registro de entrada: 2023-E-RC-1183. Nombre y apellidos: J. V. G.
- N.º de registro de entrada: 2023-E-RC-1189. Nombre y apellidos: M. J. M. S.
- N.º de registro de entrada: 2023-E-RC-1232. Nombre y apellidos: A. I. A.





**AYUNTAMIENTO
DE
Fuenteguinaldo
(Salamanca)**

Considerando que entre los presentados los únicos que no han sido elegidos como Jueces de Paz en anteriores ocasiones son los siguientes:

- N. G. G.
- M. J. M. S.
- A. I. A.

Considerando que cualquiera de ellos podría ser apto para el puesto, y para garantizar la imparcialidad así como la posibilidad de cualquier vecino para desempeñar el puesto de Juez de Paz Titular, se procedió a hacer sorteo entre aquellos que no habían sido nombrados en anteriores ocasiones como Juez de Paz Titular, en presencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de la Técnico laboral del Ayuntamiento y de la Sra. Secretaria de la Entidad Local, resultando elegida: Dña. ADELA IGLESIAS ALONSO.

De conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, adopta por UNANIMIDAD, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Designar a: Dña. ADELA IGLESIAS ALONSO, con NIF 7*****W domiciliado en C/ R*****o nº39 en Fuenteguinaldo, como Juez de Paz titular.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

5. APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2024.

El Sr. Presidente explica que en reunión celebrada el 9 de octubre de 2023, la Comisión de Economía, Hacienda, Empleo y Régimen propuso, informando favorablemente por unanimidad, la aprobación de los festivos locales para el año 2024, procediendo a leer el dictamen de tenor literal siguiente:

“La Sra. Presidenta INFORMA que debiéndose aprobar los festivos locales para la anualidad 2024, PROPONE designar los siguientes días:

- 15 de mayo (miércoles) Festividad de San Isidro Labrador
- 24 de junio (lunes) Festividad de San Juan”.





**AYUNTAMIENTO
DE
Fuenteguinaldo
(Salamanca)**

El Sr. Presidente, sin más debate, somete el punto a votación, aprobar los dos días de los festivos locales, para el 15 de mayo y el 24 de junio de 2024, resultando APROBADO por UNANIMIDAD de los asistentes.

6. APROBACIÓN MOCIÓN APOYO A BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CIUDAD RODRIGO.

La Sra. Secretaria informa que se ha recibido por parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ciudad Rodrigo solicitud de apoyo a su Asociación, a través de una moción de apoyo aprobada por el Pleno de la Corporación, a raíz de la suspensión cautelar dictada por el Juez de lo Contencioso Administrativo de Salamanca. En la misma se solicita el apoyo de la Moción para aprobar los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Junta de Castilla y León a la revisión y adaptación de la Ley 4/2007 de Protección Ciudadana de Castilla y León, al objeto de incluir en la misma y como miembros esenciales de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, a las empresas o asociaciones de voluntarios cuya trayectoria profesional en dichos servicios esté demostrada.
2. Instar a la Junta de Castilla y León a la revisión y adaptación de la Ley 4/2007 de Protección Ciudadana de Castilla y León, al objeto de incluir la figura del “bombero voluntario”, como miembro de los servicios esenciales de los servicios de prevención, dotándola de las necesarias condiciones que garanticen su formación y preparación.
3. Instar a la Junta de Castilla y León a la revisión y adaptación de la Ley 4/2007 de Protección Ciudadana de Castilla y León, al objeto que defina de forma concisa, qué labores incluidas dentro de las relacionadas en la citada ley, requieren del principio de autoridad y en su caso solo puedan ser llevadas a cabo por funcionarios, en caso de que no se reconozca este carácter al resto de intervinientes en los servicios de protección ciudadana.
4. Reconocer la labor efectuada por la Asociación Humanitaria de Bomberos Voluntarios de Ciudad Rodrigo en toda su trayectoria, en la defensa de los ciudadanos y del territorio de nuestra comarca, llevándolo a cabo de forma exclusiva cuando no había ningún otro tipo de medios dependientes de la administración.





AYUNTAMIENTO
DE
Fuenteguinaldo
(Salamanca)

El Sr. Presidente, sin más debate, somete el punto a votación, aprobar la moción de apoyo al cuerpo de bomberos voluntarios de Ciudad Rodrigo, conforme lo dictaminado por la Comisión de Economía, Hacienda, Empleo y Régimen Interior, resultando APROBADO por UNANIMIDAD de los asistentes.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

7. DAR CUENTA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº03/2023 EN MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS.

La Sra. Secretaria explica la Modificación de créditos nº03/2023, en la modalidad de generación de créditos para incorporar las subvenciones concedidas no previstas en el presupuesto del ejercicio 2023, de acuerdo a los siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Proyecto	Partida	Concepto	Crédito Generado
202306	165 62300	Subv. POE 2023	8.561,98€
202307	161 63204	Subv. SEQUIA 2023	6.528,00€
202308	241 13110	Retribuciones PSNAL ELEX 2023	4.888,00€
202308	241 16006	SS.SS PSNAL. ELEX 2023	1.400,00€
202309	241 13104	Retribuciones PSNAL ELTUR 2023	14.950,00
202309	241 16002	SS.SS. PSNAL ELTUR 2023	5.000,00
202310	334 269909	Subv. Pacto de Estado Contra Violencia de Género 2023	1.640,72€
202311	241 13106	Retribuciones PSNAL SUBV. PEJU 2022	9.000,00€
202311	241 16001	SS.SS. PSNAL SUBV PEJU 2022	3.000,00€
		TOTAL	0

La financiación de esta Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos, en los siguientes conceptos del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:





**AYUNTAMIENTO
DE
Fuenteguinaldo
(Salamanca)**

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Importe (€)
45103	SUBV. ELEX 2023	6.288,00€
45102	SUBV. ELTUR 2023	19.950,00€
76104	SUBV. POE 2023	8.561,98€
76103	SUBV. SEQUIA 2023	6.528,00€
42091	SUBV. PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2023	1.640,72€
46104	SUBVENCIÓN CONTRATACION JOVENES EGRESADOS PEJU 2022	12.000,00€
	TOTAL	0

Esta incorporación se realiza a través de Resolución de Alcaldía nº216 de fecha 4 de octubre de 2023, llevándose a Pleno en el primer pleno a celebrarse.

La Corporación se da por enterada.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay

No habiendo más cuestiones, seguidamente, D. JUAN JOSÉ CARREÑO CORCHETE, Primer Teniente Alcalde, levanta la Sesión siendo las 13.20 horas del 10 de octubre de 2023, de lo cual como Secretario doy fe

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

